

Giménez; izquierda, otra de Patrocinio Acosta, y espalda, la de herederos de Pascual Córdoba Delgado. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el tomo 316, libro 19, folio 159 vuelto, finca 1.464, inscripción cuarta, del Ayuntamiento de Candeleda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, el día 4 de noviembre, a las diez y quince de sus horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.957.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 28 de noviembre, a las diez y quince horas para la que servirá de tipo el 75 por 100 del pactado y para su caso se señala para la tercera subasta el día 23 de diciembre, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro a 25 de septiembre de 1985.—La Juez de Instrucción y Primera Instancia, accidental.—El Secretario.—4.359-D (69328).

★

Doña Francisca Arce Gómez, Juez accidental de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Colino, contra don Felipe Pazos Colino y doña Juana López Álvarez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de fecha 24 del actual se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

En Arenas de San Pedro: Una finca rústica registrada al número 7.061, propiedad de los demandantes. Terreno en término de Arenas de San Pedro, al sitio «El Chaparral», llamada también «Los Llanos del Tietar», de una extensión de 11 hectáreas 66 áreas y 9 centiáreas. Linda: Al norte y oeste, con Manuel y Mariano Chueca Pazos; al este, con arroyo que la separa del resto de la finca matriz, y al sur, resto de finca matriz. Dentro de la misma se encuentra enclavada una casa de labor, establo, almacenes y otras dependencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza del Condestable Dávalos, a las diez horas del día 4 de noviembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 8.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación,

pudiendo tomar parte en su calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, estando a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 28 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 23 de diciembre de 1985, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro a 25 de septiembre de 1985.—La Juez.—El Secretario.—16.223-C (68032).

#### AVILA

##### Edicto

Don Ildefonso García del Pozo Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento número 64/1983, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 23.121.603 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra Carnavilla y otros, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera subasta las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subasta que tendrá lugar los días 4 de diciembre de 1985 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes han sido tasados en 34.852.650 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Finca número 2. Local comercial o de negocio del edificio en Avila al sitio de Las Hervencias Altas a mano izquierda de la carretera de Madrid, entre dos calles de nueva apertura, sin denominación, situado en la planta baja del edificio ocupando la parte a nivel de la calle oeste, sin denominación y a mano izquierda la zona interior de maniobras. Mide una superficie edificada de 714,93 metros cuadrados. Es una nave diáfana excepto columnas, sin distribución alguna en la actualidad pero susceptible de serlo. Linda: Frente, zona de maniobras en forma de «U» y local o componente número 1; derecha, naves de «Constructora Las Hervencias, Sociedad Anónima»; izquierda, zona de maniobras en la parte que es prolongación de la rampa descubierta de bajada desde la calle del Este, y fondo, con la calle orientada al oeste, sin denominación. El acceso a este local se realiza desde la calle orientada al este, mediante la rampa de bajada descubierta y desde la calle del oeste, por la puerta situada a este aire a través de la zona de maniobras interior, que en unión de dicha rampa será elemento común exclusivo particular y de uso conjunto de este local y del componente número 1. Cuota 18,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.295, folio 201, finca 11.224.

Dado en Avila a 31 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.—El Secretario.—6.112-3 (67469).

#### BARCELONA

##### Edictos

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos número 679 de 1985, promoviendo expediente para convocatoria de Junta general extraordinaria de la Entidad «Trafal, Sociedad Anónima», se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Barcelona a 6 de septiembre de 1985.

Dada cuenta; los anteriores escritos y exhorto cumplimentado acompañado, únense a los autos de su razón; y

Primer resultando: Que por el Procurador don Ramón Feixó Bergadà, obrando en nombre y representación de don Federico Ros Costa Jusa, se formuló demanda para la convocatoria de Junta general extraordinaria de la razón social «Trafal, Sociedad Anónima», en base a los hechos contenidos en el escrito de demanda y suplicando en su día la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la referida Sociedad.

Segundo resultando: Que, por proveído de 12 de junio pasado, se admitió a trámite la demanda, acordándose dar traslado al Administrador de la Sociedad para que, en el término de doce días, manifestara lo que le conviniera: a cuyo efecto se libró el oportuno exhorto, habiéndose practicado el emplazamiento en 25 de junio último, sin que el mismo haya comparecido ni efectuado alegación alguna.

Primer considerando: Que, habiendo resultado acreditado, por el resultado de cuantas actuaciones han sido practicadas, el carácter de accionista del instante, con titularidad de un número de acciones equivalentes al 25 por 100 del capital social; el requerimiento notarial para la convocatoria de junta general extraordinaria de la Entidad, y la actitud pasiva de su Administrador frente a tal requerimiento, se está en el caso de convocarla judicialmente en la forma que se dirá; de conformidad todo ello con los artículos 56 y 57 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Trafal, Sociedad Anónima».